

**CUADRO HORARIO-CALENDARIO LABORAL Y VACACIONAL 2.024
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
PERIMETRO COFELY**

CENTROS DE TRABAJO: Madrid

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY

- Jornada anual establecida por Convenio 1.760 horas

HORARIO Y FLEXIBILIDAD HORARIA:

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Calendario Oficinas Centrales 2024.

JORNADA PARTIDA INVIERNO:

Desde el 1 de enero al 23 de junio y desde el 2 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

JORNADA CONTINUADA VERANO:

Desde el 24 de junio hasta el 1 de septiembre.

RESUMEN DÍAS LABORABLES Y HORARIO ANUAL

Días año	366	38 jornadas C. 6h y 15m.....237h y 30m 49 jornadas V. 6h y 15m.....306h y 15m
Festivos Nac/Loc	11	162 jornadas P 8h y 45m...1.417h y 30m
Días recuperados en el año	2	Vacaciones.....155h
Festivos en sábado	3	TOTAL HORAS.....1.806h y 15m
Sábados y domingos	101	HORAS A REGULARIZAR.....46h y 15m
Total días laborables	249	TOTAL HORAS EFECTIVAS..1.760h.

BLOQUES DE DIAS RECUPERADOS

- Bloque 1: 2, 3, 4 y 5 de enero, todos de 2024
- Bloque 2: 22, 25, 26 y 27 de marzo, todos del 2024.
- Bloque 3: 13, 14, 16 y 17 de mayo, todos del 2024.
- Bloque 4: 23, 26, 27 y 30 de diciembre, todos del 2024

Cada Bloque es de 32 horas y 30 minutos

HORAS A REGULARIZAR

- Todos aquellos trabajadores cuya jornada anual personal pactada sea inferior a 1.764 horas, disfrutarán la diferencia en exceso como horas de permiso de libre disposición, para asuntos propios, etc, con comunicación previa mínima de 48 horas y con la correspondiente autorización.
- En aplicación del artículo 41 "Jornada anual de trabajo", del II Convenio Colectivo del Grupo Cofely, cada trabajador/a dispondrá dentro de la jornada anual de 1.760 horas, de 10 horas de libre disposición para asuntos propios cada año, por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.750 horas anuales. La fecha de disfrute de dichas horas se acordara entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa y preferiblemente en vísperas de fiestas y/o de vacaciones.
- Cada trabajador dispondrá durante el año 2.024 de 13 horas y 45 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Madrid, 21 de diciembre de 2.023

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



VACACIONES 2.024
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
COFELY ESPAÑA, S.A.

El periodo vacacional comprende todo el año natural.

Se dispondrá de 22 días laborables, a disfrutar en un máximo de dos periodos, que para el año 2.024 será de 15 y 7 días respectivamente o de acuerdo entre empresa y trabajador. Con independencia de que el tipo de contrato laboral lo sea "A Tiempo Parcial".

El personal cuya incorporación se produzca el 1 de enero del 2.024 o con posterioridad a esta fecha, tendrá el devengo de sus vacaciones regularizado con el año natural.

Para el disfrute efectivo de los citados días, será preciso tener el preceptivo "parte de conocimiento y autorización de vacaciones", que será extendido al empleado por el responsable de cada departamento, con al menos dos meses de antelación a la fecha de disfrute.

Las vacaciones devengadas durante el año 2.024 podrán disfrutarse hasta el 30 de abril de 2.025.

Madrid, 21 de diciembre de 2.023

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



**PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
CALENDARIO LABORAL AÑO 2024**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	FESTIVOS NACIONALES:	1 y 6 de enero, 28 y 29 de marzo, 1 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 y 25 de diciembre todos de 2.024
	FESTIVO AUTONÓMICO:	2 de mayo de 2.024
	FESTIVOS LOCALES:	15 de mayo y 9 de noviembre, ambos de 2.024
	LIBRES RECUPERABLES:	24 y 31 de diciembre.
Cada trabajador dispondrá de 32 horas y 30 minutos a disfrutar como días libres conforme a los Bloques establecidos en el Acuerdo Marco del año 2.024		
Adicionalmente cada trabajador dispondrá durante el año 2.024 de 13 horas y 45 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios		

